

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA DE COMUNICACIÓN PARA EL PROYECTO EGALURG (FMS 1/2020)

Aspectos Generales

Contrato de: Servicios.

Destino: Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

Objeto: Diseño, ejecución y evaluación de una estrategia de comunicación para el proyecto EGALURG.

CPV: En el punto 1- Objeto del Pliego.

Valor estimado del contrato: 40.290€ (IVA excluido).

Procedimiento: Abierto.

Criterio de Adjudicación: Mejor relación calidad-precio.

Órgano de Contratación: Director de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

Unidad Gestora: Unidad de Gestión de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

Contacto: Arkaitz Nagore (arkaitz.nagore.ibero@navarra.es)

Índice

Aspectos Generales	1
PARTE I- CONDICIONES PARTICULARES.....	4
1. OBJETO DEL CONTRATO	4
2. TRAMITACIÓN.....	4
3. RÉGIMEN JURÍDICO	4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	5
5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	5
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
7. FORMA DE PAGO	6
8. PLAZO DE GARANTÍA.....	6
9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	6
9.1. Lugar y fecha.....	6
9.2. Forma.....	7
10. MESA DE CONTRATACIÓN	9
11. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	10
12. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
13.1. Criterios económicos	11
13.2. Criterios técnicos del servicio.....	11
13.3. Criterios de carácter social	12
14. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (SOBRE BC).....	13
15. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	13
16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	14
17. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	14
18. ADJUDICACIÓN	16
19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	17
20. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.....	17
21. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.....	17
22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
23. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.....	18
24. RÉGIMEN DEL CONTRATO	18
25. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	18

26.	MODIFICACIÓN.....	19
27.	CESIÓN.....	19
28.	SUBCONTRATACIÓN.....	19
29.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	19
30.	RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	20
31.	CONFIDENCIALIDAD.....	20
32.	PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	20
33.	PROTECCIÓN DE DATOS	20
34.	CESE DE USO DE MEDIOS DEL CONTRATANTE TRAS LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	24
PARTE II- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....		25
1.	ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.....	25
2.	COORDINADOR SERVICIO	25
3.	SERVICIOS A PRESTAR.....	25
4.	SEGUIMIENTO.....	27
5.	PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO	28
6.	CALENDARIO.....	28
ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE.....		30
ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA		31
ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		32
ANEXO IV INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL PROYECTO EGALURG		33

PARTE I- CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

1. OBJETO DEL CONTRATO

Diseño, ejecución y evaluación de una estrategia de comunicación para el proyecto EGALURG. Se trata de una iniciativa de cooperación transfronteriza en el marco del programa INTERREG-POCTEFA, en la que participan entidades de los territorios de Navarra, Cataluña, Occitania y Pirineos Atlánticos.

El objetivo general del proyecto es reducir las desigualdades de acceso a la asistencia en casos de emergencia tanto en áreas remotas como en el lugar de los accidentes, mediante la firma de acuerdos bilaterales, establecimiento de procedimientos comunes de atención al paciente con interoperabilidad entre los sistemas de información sanitaria y formación común dirigida a profesionales de ambos lados de los Pirineos.

La relación desglosada del servicio viene detallada en las prescripciones técnicas del presente pliego.

Esta contratación se encuentra englobada en la siguiente partida del Vocabulario Común de Contratos (CPV o Common Procurement Vocabulary):

CPV 79340000-9

2. TRAMITACIÓN

- Tramitación: Ordinaria
- Tipo de Procedimiento: Abierto

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se regula de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra. A tal efecto, el presente Pliego define las condiciones de carácter jurídico, económico y técnico que constituyen la ley del contrato y que los licitadores asumen íntegramente, sin exención alguna, al presentar sus ofertas. En el caso de que alguna oferta introduzca cláusulas de exoneración y/o limitación de responsabilidad o que contradigan las condiciones del presente Pliego o el ordenamiento jurídico aplicable, dichas cláusulas no tendrán eficacia ni efecto alguno, y se tendrán por no puestas.

Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Tal y como establece el artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, el presente contrato se preparará y adjudicará conforme a las disposiciones de dicha Ley Foral, y en cuanto a sus efectos y extinción se

regirá por las disposiciones del Derecho Civil o Mercantil, salvo lo establecido en la ley foral sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o incompatibilidades para contratar y no se hallen en situación de conflicto de intereses.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

También podrán participar en la licitación, licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones de su oferta. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 40.290€ (IVA excluido).

El presupuesto base de licitación será de 40.290€ (IVA excluido) y consistirá en un precio máximo a pagar a la adjudicataria por todos los servicios requeridos.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios contratados se iniciará en la fecha de formalización del contrato a suscribir entre la Fundación y el adjudicatario y tendrá vigencia desde dicho momento hasta el 30 de junio de 2022.

Las obligaciones relativas a la compra de dominio y alojamiento, mantenimiento y gestión de incidencias de la web contenidos en el apartado 3.2 b) de la Parte II: Prescripciones Técnicas, subsistirán hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tanto en los presentes pliegos como en sus anexos se podrán establecer plazos límite para la entrega de determinados trabajos concretos.

7. FORMA DE PAGO

El pago del servicio objeto de este pliego de contratación se realizará por la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed de la siguiente manera:

- 20% tras el primer mes desde la firma del contrato.
- 15% en julio de 2020.
- 15% en diciembre 2020.
- 20% en junio 2021.
- 15% en diciembre 2021.
- 15% en junio 2022.

Todos los pagos estarán condicionados a la comprobación, por parte de la Unidad de Comunicación y Diseño de Navarrabiomed, de la correcta prestación de los servicios solicitados.

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de alguna de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria, la Fundación tendrá derecho a retrasar el pago de las cantidades hasta el correcto cumplimiento de dichas obligaciones, sin perjuicio de otras sanciones o indemnizaciones que pudieran corresponder.

Para proceder al pago de las cantidades, será necesario que la empresa adjudicataria remita a la Fundación la factura correspondiente al periodo que se pretende cobrar.

8. PLAZO DE GARANTÍA

Por la naturaleza de este contrato no se establece un plazo de garantía.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. Lugar y fecha

Las proposiciones deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, siendo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completamente la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2. Forma

La proposición deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de la proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres sobres cerrados e identificados con la leyenda “Propuesta para la contratación de la asistencia de Comunicación para el proyecto europeo EGALURG del Programa de Cooperación Territorial POCTEFA”, y contendrán lo siguiente:

Contenido del “Sobre A- Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia”

Los licitadores deberán aportar en el sobre A la siguiente documentación:

- Declaración responsable firmada por quien licita, conforme al modelo del Anexo I de este pliego, en la que manifieste que:
 - a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
 - b) No está incurso en causa de prohibición de contratar y la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - c) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.
 - d) Reúne los requisitos técnicos mínimos señalados en los presentes pliegos y está en disposición de aportar la documentación exigida en ellos.
 - e) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
 - f) Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera. Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que en cada uno de los tres últimos años deberá sumar una cantidad igual o superior a 40.000 euros.
- Acreditación de la Solvencia Técnica. Se presentarán certificados de buena ejecución que acrediten que el licitador ha desarrollado actividades similares al objeto de los presentes pliegos para un mínimo de 2 empresas o entidades en los últimos 5 años.

Si el licitador pretendiera basarse en la solvencia de otras empresas, deberá presentar un documento por el que aquellas se comprometen a poner a disposición del licitador los medios necesarios para la ejecución del contrato.

- Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- En su caso, relación exhaustiva de los subcontratistas acompañada de un documento que acredite la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato. Además, se presentará una declaración responsable suscrita por cada subcontratista en la que se manifieste que reúne los medios necesarios para ejecutar el contrato, que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de las LFCP

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

Quienes concurren conjuntamente con otros a la licitación deberán incorporar un compromiso en el que conste expresamente tal circunstancia, su responsabilidad solidaria, así como el porcentaje de participación que corresponda a cada empresa. En este supuesto, todos los miembros de la agrupación deberán presentar los documentos previstos en la presente Cláusula, debiendo designar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la tramitación de la licitación. Dicha designación deberá ser acreditada en el documento de compromiso anterior.

La inclusión del importe concreto de la oferta económica en el sobre A dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

Contenido del “Sobre BC – Proposición técnica, proposición económica y criterios de carácter social”

La proposición técnica incluirá una **memoria** técnica descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las prescripciones técnicas de esta contratación, incluyendo todo lo preciso para aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 13.2 del presente pliego regulador.

Deberá incluirse también **el CV del personal** que se pretende asignar al contrato de manera que se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 5 de las Prescripciones Técnicas.

La proposición económica se expresará en euros y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido. La proposición se ajustará al modelo establecido **en el Anexo II** del presente pliego regulador y consistirá en un presupuesto desglosado para la realización de los servicios requeridos.

La cantidad expresada en el total del presupuesto será vinculante para el licitador y constituirá la proposición económica a valorar. La distribución de dicho total entre las diferentes partidas se realizará a título meramente orientativo y no vinculará al licitador.

También se deberá incluir en este sobre toda la información necesaria para poder proceder a la valoración de los criterios de carácter social recogidos en el apartado 13.3 de los presentes pliegos.

Las ofertas deberán estar firmadas por el licitador o persona que lo represente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola oferta.

La presentación de la oferta presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 134 de la Ley Foral, 2-2018, de 13 de abril, la mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Iñigo Lasa Uzcudun. Director de la Fundación Miguel Servet.

- Persona Licenciada en Derecho. Arkaitz Nagore. Técnico de Transferencia del Conocimiento de Navarrabiomed.
- Personal de control técnico: Andrea Ucar Vargas. Responsable de Comunicación de Navarrabiomed.
- Personal de control técnico: Arantxa Ibarrola Segura. Gestora de Proyectos de Navarrabiomed.
- Personal de control económico: Edurne Echeverria Petirena. Responsable Oficina de Gestión de Navarrabiomed.

11. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes o alternativas. Cada licitador presentará una única proposición que podrá contener una única oferta.

12. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Unidad Gestora procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de las empresas que hayan licitado en el procedimiento.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, en acto privado, a la calificación de las propuestas de criterios técnicos y sociales, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación para la empresa licitadora será de cinco días.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato se estructuran de la siguiente manera:

	Valoración Máxima
Criterios económicos	50 puntos
Criterios técnicos	40 puntos
Criterios de carácter social	10 puntos
Total	100 puntos

13.1. Criterios económicos: hasta un máximo de 50 puntos (de un total de 100) (incluir en sobre BC)

La empresa licitadora deberá rellenar la tabla contenida en el Anexo II, en la que reflejará un presupuesto total para la prestación de todos los servicios requeridos en los presentes pliegos. La cifra señalada en el apartado de presupuesto total constituirá la oferta económica a valorar y vinculará a la empresa licitadora en caso de resultar adjudicataria.

Asimismo, los licitadores deberán desglosar el mencionado presupuesto total entre los diferentes apartados de la tabla. Esta división tendrá carácter meramente orientativo y, ni será vinculante para el licitador en caso de resultar adjudicatario, ni será objeto de valoración a efectos de adjudicación del contrato.

Para el cálculo de la puntuación, la proposición económica más baja admitida se dividirá entre la proposición económica a valorar y el resultado se multiplicará por el máximo de puntos posible en el presente apartado (50 puntos).

De esta manera, la proposición económica más baja admitida obtendrá la puntuación máxima prevista para el presente apartado (50 puntos), mientras que el resto de proposiciones obtendrán una puntuación proporcional a la misma.

La fórmula utilizada para ello será la siguiente:

$$\frac{\text{Proposición económica más baja admitida}}{\text{Proposición económica a valorar}} * 50$$

En este apartado el presupuesto base de licitación será 40.290€ (IVA excluido) y se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuya cuantía sea inferior al 85% del presupuesto base de licitación (34.246€).

13.2. Criterios técnicos del servicio: hasta un máximo de 40 puntos (de un total de 100).

Sobre la memoria técnica presentada se valorarán los siguientes aspectos (incluir en el sobre BC):

- 13.2.1. Conocimientos de inglés (5 puntos): si el licitador cuenta con al menos una persona entre el personal dedicado al contrato con conocimientos de inglés suficientes (nivel C1 o equivalente) como para poder desarrollar parte de sus funciones en dicho idioma, obtendrá 5 puntos. De lo contrario obtendrá 0 puntos en el presente apartado.

Para la valoración de este criterio los licitadores deberán presentar el certificado que acredite el nivel de inglés requerido. En caso de no contar con dicho certificado, podrá concederse la puntuación contenida en el presente apartado cuando del CV del personal se deduzca claramente que posee dichos conocimientos del idioma (por ejemplo: estancias laborales o de estudios superiores a 6 meses en países cuyo idioma oficial sea el inglés).

- 13.2.2. Experiencia previa en la realización de actividades similares al objeto de los presentes pliegos (35 puntos):

- a) Elaboración de Manual de Identidad Corporativa completo (8 puntos): se otorgarán 2 puntos por cada Manual de Identidad Corporativa elaborado por parte del licitador,

hasta un máximo de 8 puntos. Dicho Manual deberá contener un diseño de logotipo presentado por el licitador.

El licitador deberá aportar, a efectos de valoración del presente criterio, los materiales relativos a la identidad corporativa, una breve reseña sobre el contexto en el que se creó o un enlace de acceso a todo ello.

- b) Diseño y mantenimiento de websites (10 puntos): se otorgarán 2 puntos por cada website diseñada por parte del licitador, hasta un máximo de 10 puntos.

El licitador deberá aportar, a efectos de valoración del presente criterio, una breve reseña sobre el contexto en el que se diseñó la página web, así como un enlace de acceso a la misma.

- c) Elaboración de videos promocionales y de eventos (9 puntos): se otorgará 1 punto por cada video promocional o de eventos que haya elaborado el licitador, hasta un máximo de 9 puntos.

El licitador deberá aportar, a efectos de valoración del presente criterio, una breve reseña sobre el contexto en el que el vídeo fue elaborado, así como un enlace de acceso al mismo.

- d) Participación en redes de cooperación y/o proyectos europeos (8 puntos): se otorgarán 2 puntos por cada red de cooperación o proyecto europeo en el que el licitador haya participado, hasta un máximo de 8 puntos.

El licitador deberá aportar, a efectos de valoración del presente criterio, un listado de los proyectos de estas características en los que ha participado, así como un resumen de las funciones desarrolladas en cada uno de ellos.

13.3. Criterios de carácter social: hasta 10 puntos máximo (de un total de 100) (incluir en el sobre BC)

13.3.1. Se valorará con hasta 5 puntos la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan al personal asignado al contrato. Para posibilitar su valoración, dichas medidas deberán ser adicionales a los mínimos legales exigidos por el Estatuto de los Trabajadores, es decir, deberán ser mejoras por Convenio Colectivo o políticas de empresa. Las medidas podrán ser:

- Ampliación del plazo de reserva de puesto de trabajo para los trabajadores que participen en este contrato en relación con la excedencia por cuidado de hijos. El licitador que incorpore esta medida obtendrá 1 punto, de lo contrario no obtendrá ningún punto en relación a este criterio de valoración.
- Ampliación de la duración del permiso por lactancia hasta que el menor cumpla 12 meses para los trabajadores que participen en este contrato. El licitador que incorpore esta medida obtendrá 1 punto, de lo contrario no obtendrá ningún punto en relación a este criterio de valoración.
- Ampliación de plazos de licencias y permisos retribuidos para los trabajadores que participen en este contrato por fallecimiento de familiares, matrimonio de familiares, enfermedad grave u hospitalización de familiares. El licitador que incorpore esta medida obtendrá 1 punto, de lo contrario no obtendrá ningún punto en relación a este criterio de valoración.

- Flexibilidad horaria en las horas de entrada y salida de al menos una hora para los trabajadores que participen en este contrato. El licitador que incorpore esta medida obtendrá 2 puntos, de lo contrario no obtendrá ningún punto en relación a este criterio de valoración.

Se otorgarán los puntos previstos para cada medida siempre que se consideren válidas por la unidad gestora.

La oferta deberá especificar las condiciones en que se van a aplicar estas medidas de forma suficientemente detallada para que sea posible examinar su validez.

13.3.2. Se valorará el número de personas adicionales a los mínimos legales obligatorios con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% incluidas en plantilla y que, directa o indirectamente, participen en los servicios derivados de este contrato. Para ello, se otorgarán 2 puntos por cada persona adicional al mínimo legal que reúna estas características hasta un límite máximo de 5 puntos.

A efectos de valoración, se deberá presentar una declaración responsable con el listado de personal en plantilla con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% que directa o indirectamente vaya a participar en el contrato.

14. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (SOBRE BC)

Tras la admisión definitiva de licitadores, la unidad gestora publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días naturales de antelación, el lugar, fecha y hora para la apertura del Sobre BC.

Tras la apertura se procederá a la comprobación de que las ofertas cumplen con las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego regulador, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garantizan la correcta ejecución del contrato.

Las ofertas que cumplan con las características técnicas exigidas serán valoradas según los criterios de valoración establecidos en el apartado 13 del presente pliego regulador.

Si la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser superior a 3 días naturales.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada licitador en la valoración de los criterios de adjudicación.

15. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Integradas el conjunto de las valoraciones y evaluadas, en su caso, las ofertas anormalmente bajas, la mesa de contratación emitirá en acto privado una propuesta de adjudicación en la que figurará el orden de prelación de las empresas licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. La propuesta de adjudicación será notificada a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga, para que presente la documentación de acreditación correspondiente.

17. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación, en el plazo de 7 días naturales desde que se le requiera. La documentación se presentará en formato papel en la Unidad de Gestión de Navarrabiomed (Oficinas Gestión-Administración Planta baja), Calle Irunlarrea, nº3, Complejo Hospitalario de Navarra, 31008, Pamplona (Navarra) en el plazo señalado en el párrafo anterior

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por el Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el mismo Decreto Foral.

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas en las que el licitador está obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Foral de Navarra y/u otras Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además,

3.1. Si el licitador no es sujeto tributario de alguna/s de las administraciones tributarias citadas (Hacienda Estatal, Hacienda Foral de Navarra y/u otras Haciendas Forales), presentará una declaración responsable de que solo está obligado a la presentación de declaraciones tributarias en aquellas administraciones de las que ha presentado certificado (o autorizado su obtención, en el caso de la Hacienda Foral de Navarra), cumplimentando el Anexo III.

3.2. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

3.3. En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4. Acreditación de la Solvencia Técnica

Sin perjuicio de que quien se presenta a la licitación declara y admite que cuenta con la solvencia que a continuación se expresa a fecha de presentación de la propuesta, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá disponer de la solvencia técnica suficiente como para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Para ello, además de cumplir todos los requisitos técnicos mínimos señalados en los presentes pliegos, se presentarán certificados de buena ejecución que acrediten que el licitador ha desarrollado actividades similares al objeto de los presentes pliegos para un mínimo de 2 empresas o entidades en los últimos 5 años. Si estos certificados hubieren sido aportados con anterioridad en el marco del concurso público, no será necesario aportarlos de nuevo.

5. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6. Empresas extranjeras (artículos 14.3 y 15 de la LFCP):

6.1. Acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo y, en el caso de que el licitador pertenezca a un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, presentación de una declaración o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública.

6.2. Poder bastante al efecto a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representa a la empresa. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o análogo.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representan a la empresa y, asimismo, copia del Documento Nacional de Identidad, o análogo, de ambos.

6.3. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

6.4. Las empresas de Estados no pertenecientes la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Si el contrato estuviera sometido a publicidad comunitaria, no deberá aportar el citado informe de reciprocidad la empresa que proceda de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

7. Garantía definitiva: Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación durante todo el periodo de vigencia del contrato, una garantía para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato por importe de 1.000 euros, cuyo régimen será el establecido en el art. 70 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Dicha garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

Esta garantía podrá ser utilizada, entre otros supuestos, en los casos en que la empresa adjudicataria no cumpla sus obligaciones, con el objeto de sufragar los gastos de los servicios que ésta debiera haber prestado. Para ello, no será necesaria la concurrencia de culpa en el incumplimiento, ni la resolución del contrato por alguna de las partes.

La garantía definitiva se constituye sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder al poder adjudicador.

En caso de no ejecución de la garantía, ésta será devuelta al adjudicatario al finalizar el contrato.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

18. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública, a la empresa propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Formarán parte del contrato, como anejas al mismo, las presentes condiciones reguladoras y la oferta de la empresa adjudicataria.

20. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- 1.1.** Todos los tributos, excepto el IVA, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado.
- 1.2.** Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
- 1.3.** Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
- 1.4.** Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

21. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

El contratista deberá cumplir con la condición especial de favorecer la formación en el lugar de trabajo tal y como se establece en el artículo 106 de la Ley Foral Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Quedará debidamente cubierto el servicio cuando se produzcan ausencias de personal por accidente o suspensión temporal de contrato de cualquier clase, por baja o vacaciones, de manera que la prestación de servicios quede asegurada en todo momento.

Asimismo, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio

ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed podrá solicitar en cualquier momento la información necesaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones anteriores, en especial para asegurar que no hay incumplimientos ni retrasos en el pago de salarios o el cumplimiento de las condiciones laborales.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo aplicable, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las obligaciones de que en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria utilice un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como que emplee una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

23. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del servicio contratado.

24. RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Serán objeto de penalización los incumplimientos señalados a continuación:

- Retrasos en el cumplimiento de obligaciones que tuvieran una fecha determinada de cumplimiento.

- Los trabajos realizados dentro de plazo pero que presenten de forma reiterada vicios o defectos, podrán ser rechazados por la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed y podrán ser objeto de penalización.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia fiscal, medioambiental, social, laboral, del empleo, de las condiciones de trabajo e igualdad de género establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular las establecidas en la LFCP y aquellas relacionadas con los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed o a terceros.

Todos los incumplimientos del adjudicatario señalados previamente se consideran graves y se penalizarán con un 3% del importe de adjudicación.

Cualquiera de los incumplimientos anteriormente mencionados facultarán a la Fundación, además de a resolver el contrato, a contratar con un tercero los servicios dejados de prestar o defectuosamente prestados por parte de la adjudicataria, debiendo la adjudicataria abonar los sobrecostes derivados de dicha contratación, así como la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

26. MODIFICACIÓN

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la LFCP. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder de un 50% del importe de adjudicación del contrato.

27. CESIÓN

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con los requisitos legalmente exigidos en el artículo 108 de la LFCP.

28. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá contratar con terceros la realización total o parcial del objeto del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución contractual, sin perjuicio de las recogidas en el presente documento, las previstas con carácter general en los 116, 160 y 232 de la LFCP en lo que resulte de aplicación según la naturaleza de este contrato.

30. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

En cuanto a la jurisdicción competente y recurso administrativo contra las actuaciones de Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed en su condición de entidad dependiente, se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la LFCP.

Los juzgados y tribunales de Pamplona serán los competentes para conocer de cualquier discrepancia relativa a la ejecución y extinción del contrato derivado del presente pliego.

La ley aplicable a la relación contractual que se formalice con el contratista será el Derecho de la Comunidad Foral de Navarra y, en lo no regulado por éste, el Derecho español.

31. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerada como información confidencial el saber resultante de la ejecución de los servicios contratados (los servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

El deber de confidencialidad tiene un carácter indefinido de forma que se mantendrá incluso después de haber finalizado la relación del adjudicatario con Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

32. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La propiedad de cualquier resultado susceptible de protección generado como consecuencia de la ejecución del contrato resultante de los presentes pliegos corresponderá a la Fundación Miguel Servet – Navarrabiomed.

33. PROTECCIÓN DE DATOS

Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de que el responsable del tratamiento de los datos personales que aporten como consecuencia de su participación en el presente contrato es Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos.

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad y limitación en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose a Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd-navarrabiomed@navarra.es.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el delegado de protección de datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

Acceso a datos personales por parte del adjudicatario

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar datos personales de los que Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed es responsable del tratamiento. Ello conlleva que el adjudicatario actúa en calidad de encargado del tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales.

Por tanto, sobre Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed recaen las responsabilidades del responsable del tratamiento y sobre el adjudicatario las de encargado de tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del pliego y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Los datos personales a los que tendrá acceso el adjudicatario son los datos de empleados y/o colaboradores de Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed que requieran alguno de los servicios de la agencia de viajes objeto del pliego de contratación.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información automatizados propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos, datos de características personales.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita y la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. Para ello realizará un análisis de riesgos que determinará las medidas a aplicar con el fin de garantizar un nivel adecuado al riesgo.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe

informar convenientemente. Y mantener a disposición del ayuntamiento dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación y salvo en los supuestos que las comunicaciones de datos a terceros destinatarios sean necesarias para el desarrollo del servicio.

h) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego, se compromete a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, los generados por el adjudicatario por causa del tratamiento y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

El responsable del tratamiento decidirá al finalizar el contrato si opta por la destrucción o devolución de los datos. El adjudicatario podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

i) Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones y equipamiento de su propiedad, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

j) A tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del derecho de la Unión o del estado miembro que le resulte de aplicación.

k) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

l) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable) ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo al responsable del tratamiento con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser

relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al Responsable del tratamiento, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

m) Asimismo, pondrá a disposición de Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Fundación.

n) Llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la Fundación (responsable del tratamiento)

o) Derecho de información: El responsable del tratamiento, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación del servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Subcontratación

A efectos de subcontratación se estará a lo establecido en el pliego y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos.

No obstante cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el ayuntamiento decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

34. CESE DE USO DE MEDIOS DEL CONTRATANTE TRAS LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.
- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquier otra clase de bienes tangibles o intangibles de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

PARTE II- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

Es objeto del presente procedimiento la contratación de la asistencia de Comunicación para el diseño, ejecución y evaluación de una estrategia de comunicación para el proyecto europeo EGALURG del Programa de Cooperación Territorial POCTEFA, gestionado por la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed. Se adjunta información adicional sobre el proyecto en el Anexo IV.

2. COORDINADOR SERVICIO

El coordinador del servicio será la Unidad de Comunicación y Diseño de Navarrabiomed-Fundación Miguel Servet y la empresa adjudicataria deberá actuar de acuerdo con las instrucciones emitidas por dicha Unidad, siempre y cuando éstas se encuentren dentro de los límites de los presentes pliegos.

3. SERVICIOS A PRESTAR

La empresa adjudicataria deberá prestar los siguientes servicios:

3.1. Servicios relativos a la concepción, diseño, desarrollo y evaluación de la estrategia de comunicación:

- Determinación de objetivos a alcanzar en la comunicación.
- Diseño, programación y ejecución de un plan compuesto por acciones destinadas a alcanzar los objetivos.
- Diseño de un sistema de evaluación y seguimiento para monitorizar el avance en el despliegue del plan.

3.2. Servicios relativos a la producción de herramientas y entregables

a) Identidad corporativa:

- Realización de, al menos, dos propuestas de logotipo para el proyecto de manera que identifique la iniciativa y las acciones desarrolladas. Los socios del proyecto decidirán cuál será el logotipo final.
- Desarrollo de un Manual de Identidad Corporativa (MIC) completo sobre el logotipo elegido. Se deberán incluir la definición de tipografías, paleta de color, normas de uso y aplicabilidad. El manual contendrá también las aplicaciones básicas: plantilla hoja de parta, plantilla informe, plantilla presentación power point, firma de email, cartel, roll-up,

pegatina, plantilla emailing, tarjetas de visita y sobres, plantillas banners web y redes sociales.

- Diseño de un dossier/folleto general promocional del proyecto.
- Diseño de aplicaciones complementarias que puedan requerirse: flyers, merchandising, programas de eventos, photocall...

Todos los soportes deberán incorporar los logos y mensajes relativos al programa europeo POCTEFA – INTERREG, de manera que quede constancia de la vinculación de las actuaciones al mismo, y utilizando siempre el formato oficial que se contempla en los requisitos de la convocatoria de la ayuda. Navarrabiomed facilitará guías y documentación para el cumplimiento de este requisito.

b) Website y redes sociales:

- Diseño, desarrollo y mantenimiento técnico de una web para el proyecto siguiendo el Manual de Identidad Corporativa elaborado. En dicha web se informará sobre todo lo relativo al proyecto y contará con diferentes áreas estructuradas para contenidos generales, específicos, mapa, agenda, noticias formulario de contacto y formularios de encuestas entre otros. Asimismo, la web deberá contar con un foro de acceso restringido para poder entablar conversación y un repositorio de documentos para intercambiar información entre los socios.
- La web estará accesible en castellano, francés e inglés. Las traducciones al francés e inglés serán aportadas por Navarrabiomed.
- La web cumplirá requisitos de accesibilidad básica y visualización en multiplataforma.
- Creación de microsites o landing page propias para la promoción de eventos.
- Compra de dominio/s web hasta el 31 de diciembre de 2023. El titular del dominio web será la Fundación Miguel Servet, pero el coste de la compra será asumido por la adjudicataria.
- Alojamiento, mantenimiento y gestión de incidencias de la web hasta el 31 de diciembre de 2023. Los gastos derivados de este apartado correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Inserción en el código de Google Analytics para la realización de informes de analítica web y gestión de posicionamiento SEO.
- Elaboración y entrega de un manual de estilo y uso de la web.
- La web deberá incluir plug-in para mostrar el feed de Twitter.
- Propuesta de diseño de banners e imágenes promocionales que garanticen la actualización de la web y de los fines sociales.

- Creación de una biblioteca de imágenes promocionales para el proyecto con una galería de entre 10 y 15 fotografías.
- Valoración, junto al equipo de Navarrabiomed, de la comunicación en redes sociales. El adjudicatario deberá crear y plantear la estrategia de redes sociales para las plataformas que se acuerden (inicialmente Twitter y YouTube).

c) Material audiovisual:

Documentación audiovisual de las acciones desarrolladas y edición del material recopilado y animaciones obteniendo como resultado un máximo de 5 vídeos sobre el proyecto con una duración máxima de cinco minutos cada uno de ellos.

Los vídeos deberán estar subtítulos en castellano y francés y las traducciones serán facilitadas por Navarrabiomed.

d) Apoyo en la producción y desarrollo de eventos

Asesoramiento en la concepción de eventos y planteamiento de propuestas según las necesidades gráficas de cada acto:

- 2 talleres de trabajo.
- 1 evento multitudinario, probablemente asociado al evento de cierre del proyecto.
- Reuniones informativas internas.
- Jornadas u otras actividades de promoción en marco regional, nacional y de la UE.
- Participación en otros eventos como ferias o foros.

Los dos talleres y el evento multitudinario requerirán la asistencia de personal de la empresa adjudicataria con el objetivo de recopilar material audiovisual para la elaboración de los vídeos. Los desplazamientos podrán ser dentro de los territorios de Francia, España y Andorra.

La empresa adjudicataria elaborará indicadores de impacto de las acciones, así como alguna encuesta sencilla que se puede difundir y cumplimentar online, mediante la que sea posible obtener información relevante del grado de conocimiento del proyecto entre los públicos objetivos definidos previamente.

Los costes derivados de la compra de cualquier material audiovisual para la prestación de los servicios (fotografías, música, plantillas, motion graphic...) serán sufragados por la empresa adjudicataria.

4. SEGUIMIENTO

Con el objeto de realizar el seguimiento y la coordinación de los servicios a prestar por la adjudicataria, se realizarán, sobre todo durante los primeros meses del contrato, reuniones periódicas en la sede de Navarrabiomed a las que el personal de la empresa adjudicataria deberá asistir de manera presencial.

5. PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO

Los licitadores deberán contar con los perfiles que se describen en el presente apartado entre el personal que dedicarán al contrato. Una sola persona podrá cumplir uno o varios de los perfiles, siempre y cuando esté en disposición de demostrar que cumple con los requisitos solicitados para cada perfil.

Asimismo, los licitadores, en caso de no contar con todos los perfiles requeridos, podrán subcontratar a personal que cumpla los requisitos exigidos, siendo en todo caso la empresa adjudicataria la responsable, frente a la Fundación, de la prestación de los servicios exigidos.

En caso de proceder a dicha subcontratación, en el sobre BC deberán incluirse los CV de las personas que, en caso de resultar adjudicataria, se pretendan subcontratar. La Fundación tendrá como interlocutora única a la empresa adjudicataria, quien deberá coordinar toda la actividad para que se presten todos los servicios contenidos en los presentes pliegos.

Los perfiles requeridos son los siguientes:

- Coordinador/a del servicio: deberá ser una persona con experiencia superior a 3 años en la coordinación de estrategias de comunicación y desarrollo de planes de acción. Esta persona será la interlocutora única con la Fundación y deberá encargarse de coordinar a todo el personal dedicado al contrato de manera que todos los servicios requeridos sean prestados de forma satisfactoria. La persona encargada de estas funciones deberá tener un conocimiento de español suficiente como para desarrollar su actividad en este idioma.
- Diseñador/a gráfico-web: deberá ser una persona con experiencia superior a 3 años en la realización de labores de diseño gráfico o maquetación.
- Desarrollador/a web: deberá ser una persona con experiencia superior a 3 años en labores de desarrollador de páginas web.
- Productor/a audiovisual: deberá ser una persona con título superior (FP grado superior o titulación universitaria) en Producción Audiovisual y contar con experiencia superior a 3 años en grabación y edición de material fotográfico y audiovisual.

6. IDIOMAS DE TRABAJO

El idioma principal de trabajo será el español. Sin embargo, debido a la participación en el proyecto de socios francófonos, al menos una persona de las dedicadas al contrato deberá tener la capacidad para trabajar en francés (nivel mínimo B2).

Los licitadores deberán presentar el certificado que acredite el nivel de francés requerido. En caso de no contar con dicho certificado, podrá darse por cumplido este requisito cuando del CV del personal se deduzca claramente que posee dichos conocimientos del idioma (por ejemplo: estancias laborales o de estudios superiores a 6 meses en países cuyo idioma oficial sea el francés).

7. CALENDARIO

Para posibilitar una mejor planificación por parte de los licitadores, a continuación se especifican las fechas de entrega de algunos de los trabajos contenidos en los presentes pliegos:

- Elaboración del plan de comunicación y diseño del logotipo del proyecto: Mayo 2020.
- Diseño y creación de la página web con su foro de acceso restringido operativo: Mayo 2020.

- Fechas estimadas para la realización de algunos vídeos:
 - Taller 1: octubre 2020.
 - Taller 2: mayo 2021.
 - Evento multitudinario: mayo 2022.

En Pamplona, a 21 de febrero de 2020,

EL DIRECTOR DE LA
FUNDACIÓN MIGUEL SERVET

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A incluir en el sobre A)

Don/Doña

con DNI número

**en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda)**

NIF/CIF

con domicilio en

DECLARA:

1. Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
2. Que no está incurso en causa de prohibición de contratar y la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.
4. Reúne los requisitos técnicos mínimos señalados en los presentes pliegos y está en disposición de aportar la documentación exigida en ellos.
5. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden, para todas las discrepancias que pudieran surgir en relación a los presentes pliegos o el contrato derivado de los mismos, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle. El órgano competente deberá resolver las discrepancias conforme al Derecho de la Comunidad Foral de Navarra y, en lo no regulado por éste, de acuerdo con Derecho español.
6. Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Lugar, Fecha y firma del licitador

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A incluir en el sobre BC)

Don/Doña

con DNI número

**en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda)**

con NIF/CIF

con domicilio en

El licitador reflejará un presupuesto total para la prestación de todos los servicios requeridos en los presentes pliegos. La cifra señalada en el apartado de *presupuesto total* constituirá la oferta económica a valorar y vinculará a la empresa licitadora en caso de resultar adjudicataria.

Asimismo, el licitador deberá desglosar el mencionado presupuesto total entre los diferentes apartados de la tabla. Esta división tendrá carácter meramente orientativo y, ni será vinculante para el licitador en caso de resultar adjudicatario, ni será objeto de valoración a efectos de adjudicación del contrato.

SERVICIOS	PRECIO SIN IVA (€)
Servicios relativos a la identidad corporativa	
Servicios relativos a website y redes sociales	
Servicios relativos a la elaboración de material audiovisual	
PRESUPUESTO TOTAL	

Lugar, Fecha y firma del licitador

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

(Incluir en la documentación requerida tras la propuesta de adjudicación)

Don/Doña

con DNI número

**en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda)**

con NIF/CIF

con domicilio en

DECLARO:

Que solo estoy obligado/que la entidad a la que represento solo está obligada (*según proceda*) a la presentación de declaraciones tributarias en aquellas administraciones de las que ha presentado certificado.

Lugar, Fecha y firma del licitador

ANEXO IV INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL PROYECTO EGALURG

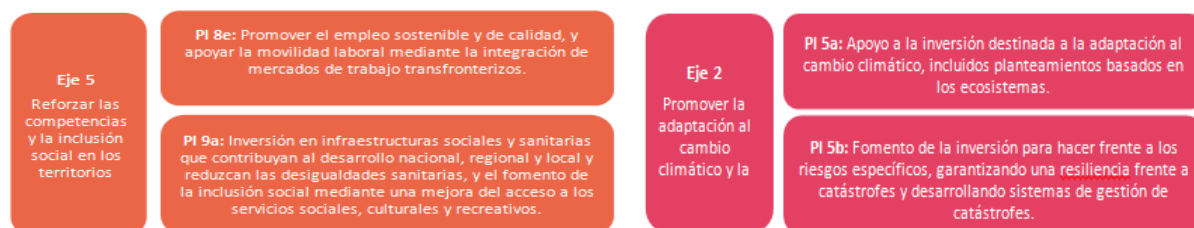
EGALURG:

Francia y España comparten 656 km de frontera delimitada por la sierra de los Pirineos. Esta situación geográfica dificulta la comunicación terrestre entre los 2 países y puede limitar el acceso a la asistencia en casos de emergencia para las poblaciones.

Para abordar este problema, el proyecto propone crear una red operativa de cooperación transfronteriza en medicina de emergencia y catástrofes. El objetivo es reducir las desigualdades de acceso a la asistencia en casos de emergencia tanto en áreas remotas como en el lugar de los accidentes.

EGALURG EN EL MARCO DEL PROGRAMA POCTEFA:

Eje Prioritario 5. Reforzar las competencias y la inclusión en los territorios. Alineado con el Eje 2.



Prioridad de Inversión. Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

Objetivo general.

Consolidación de la cooperación transpirenaica en la atención a pacientes con politraumatismos, cobertura de grandes eventos, prevención y formación de profesionales y voluntarios sanitarios en las regiones de acción.

Objetivos específicos.

Armonización de prácticas y protocolos de atención al paciente para anticipar y gestionar una situación de emergencia o crisis.

Formación coherente en ambos lados de la frontera para una mejor colaboración entre profesionales.

Desarrollo de herramientas innovadoras para responder mejor ante una situación de emergencia o catástrofe, independientemente del territorio en cuestión.

EGALURG, ENTIDADES SOCIAS Y ENTIDADES ASOCIADAS:

Nombre de la entidad socia del proyecto	Región / CCAA
Centre Hospitalier Universitaire de Toulouse	Midi Pyrénées
Navarrabiomed – Fundación Miguel Servet	Navarra
Sistema D'emergències Mediques	Cataluña
Centre Hospitalier de la Côte Basque	Nouvelle Aquitaine

Nombre de las entidades asociadas	Entidad socia del proyecto
Centre Hospitalier de Perpignan	Centre Hospitalier Universitaire de Toulouse
Centre Hospitalier de Saint-Gaudens	
Centre Hospitalier intercommunal du val d'Ariège	
Centre Hospitalier Ariège Couseans	
Association médicale transpyrénéenne	
Université Paul Sabatier Toulouse 3	
Cruz Roja	Navarrabiomed – Fundación Miguel Servet
Departamento de Salud	
DYA Navarra	
Servicio Navarro de Salud	
Unión de Técnicos de Emergencias Sanitarias de Navarra (UTESNA)	
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS)	
GECT Hospital de Puigcerdà	Sistema D'emergències Mediques
Universidad de Barcelona	
Universidad Pompeu Fabra	
Centre Hospitalier de Bigorre	Centre Hospitalier de la Côte Basque
Centre Hospitalier de Pau	

EGALURG, ACCIONES PROGRAMADAS:

